

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en el primer considerando de ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

**QUE** mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023155 y No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023156 de fecha 26 de octubre, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

**QUE** han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

EXP.	NOMBRE COMPAÑÍA	CANTÓN	NOTARIA	FECHA CONST.	CANTÓN	FECHA INSCR. RM
119450	MOTCINO S.A.	GUAYAQUIL	25	05/05/2005	GUAYAQUIL	14/06/2005
117552	MOTORCUM S.A.	GUAYAQUIL	10	23/09/2004	GUAYAQUIL	18/11/2004
123081	MOVICOMPU S.A.	GUAYAQUIL	21	02/05/2006	GUAYAQUIL	16/05/2006
67725	MOVIMIENTOS AGRICOLSA S.A.(MOVIAGRI)	GUAYAQUIL	21	24/11/1992	GUAYAQUIL	05/01/1993
121604	MOVISMART S.A.	GUAYAQUIL	25	21/12/2005	GUAYAQUIL	29/12/2005
106913	MOXGE S.A.	GUAYAQUIL	30	15/01/2002	GUAYAQUIL	28/01/2002
113952	MUDICA S.A.	GUAYAQUIL	38	08/08/2003	GUAYAQUIL	08/09/2003
98890	MULTICOSTA S.A.	GUAYAQUIL	30	02/08/1999	GUAYAQUIL	13/08/1999
120526	MULTIEMPRESAS BEFFA S.A.	GUAYAQUIL	30	16/06/2005	GUAYAQUIL	16/09/2005
115815	MULTIEMPRESAS MOUSTAIN S.A.	GUAYAQUIL	23	12/03/2004	GUAYAQUIL	14/04/2004
115097	MULTIEMPRESAS SKID ROW S.A.	GUAYAQUIL	23	12/03/2004	GUAYAQUIL	01/04/2004
115777	MULTINEW S.A.	GUAYAQUIL	25	17/05/2004	GUAYAQUIL	08/06/2004
127870	MULTISERVICORD S.A.	GUAYAQUIL	21	23/07/2007	GUAYAQUIL	27/07/2007
116042	MUNDILEC S.A.	GUAYAQUIL	11	30/06/2004	GUAYAQUIL	07/07/2004
116288	MUNDOSERVICORP S.A.	GUAYAQUIL	30	26/07/2004	GUAYAQUIL	04/08/2004
107376	MYLANTAY S.A.	GUAYAQUIL	21	17/01/2002	GUAYAQUIL	04/03/2002

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR** la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscríba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al señor **Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 3 DIC 2009



**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



NUMERO DE REPERTORIO: 51.520  
FECHA DE REPERTORIO: 13/Oct/2010  
HORA DE REPERTORIO: 16:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha trece de Octubre del dos mil diez queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0007633, dictada el 3 de Diciembre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., la misma que contiene la Liquidación, de las compañías mencionadas en la misma de fojas 109.426 a 109.433, Registro Mercantil número 19.607.  
2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas. - 3.- Se deja sin efecto la compañía: MOVISMART S.A. mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0001059, dictada el 18 de febrero del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., MULTICOSTA S.A. mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0006829, dictada el 05 de octubre del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., MUNDILEC S.A. mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10:0001500, dictada el 05 de marzo del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., MUNDOSERVICORP S.A. mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10:0003722, dictada el 08 de junio del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A.- 4.- Se exceptúa la compañía MUDICA S.A. por ya encontrarse disuelta.-

ORDEN: 51520



s

REVISADO POR:

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA